COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 13 de setiembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 109/2019

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" – ID N° 361.586, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.----------

VISTO: La Nota Nº 990 de fecha 13 de setiembre de 2019, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: QUE: en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" – ID N° 361.586,** llevada a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército para el Ejercicio Fiscal 2019, con las documentaciones respectivas.

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

QUE: el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del Informe de Evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".*

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° _____/2019 de fecha _____ de setiembre del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" – ID N° 361.586**, en el Ejercicio Fiscal 2019, y adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMAS ADJUDICADAS	LOTES ADJUDICADOS	MONTOS ADJUDICADOS (Gs)	
		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
TALLER PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN	02 y 03	3.846.833	8.693.766
DAGO SERVICES DE DARIO GONZALEZ	01 y 04	57.690.000	115.380.000
TOTAL GENERAL ADJUDICADO		61.536.833	124.073.766

Monto Mínimo Total Adjudicado: Gs. 61.536.833 (Guaraníes sesenta y un millones quinientos treinta y seis mil ochocientos treinta y tres).-

Monto Máximo Total Adjudicado: Gs. 124.073.766 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones setenta y tres mil setecientos sesenta y seis).-

2° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, a los siguientes Programas y Subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

TALLER PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
2	15	6	0	240	10	1	7	COMISOE	2.993.766
2	15	7	0	240	10	1	11	EDEFISFA	5.700.000
TOTAL ADJUDICADO									8.693.766

DAGO SERVICES DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
2	10	6	0	240	10	1	8	II CUERPO DE EJÉRCITO	15.380.000
2	15	10	0	240	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERÍA	100.000.000
TOTAL ADJUDICADO									115.380.000
								Monto Total Adjudicado	124.073.766

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

5° Disponer que los Responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

6° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército